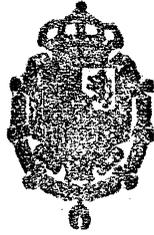


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 534.

Otras ídem íd. las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en plus.—Página 534.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos que se indican, una zona de Inspección con la capitalidad y la residencia del Inspector en referida capital.—Página 534.

Otra resolviendo reclamaciones de las Maestras que se indican contra el escalafón general del Magisterio.—Páginas 534 á 536.

Otra disponiendo se considere caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, á las Cátedras de Lengua y Literatura Castellana de los Institutos de Cartagena y Huesca, hecho á favor de D. Eloy Bullón, y nombrando para referido cargo al Académico don Francisco A. Commelerán.—Página 537.

Otra disponiendo que en lo sucesivo se denomine «Instituto Anatómico Sierras» la Sección de Anatomía humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Páginas 537 y 538.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 538.

Otra ídem íd. íd. la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Valladolid.—Página 538.

Ministerio de Fomento:

Real orden ampliando para la provincia de Almería el número de proposiciones admitidas para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las proposiciones de los caminos de Bacares á Tijola, pasando por Bayarqué y Sonotín á la estación del ferrocarril de Furchena.—Página 538.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la propiedad que se indican.—Página 538.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anunciando los resguardos de depósito números 217.561 y 332.900 de entrada y 75.239 y 58.714 de registro.—Página 539.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado por don Longinos López Santos duplicado del título de Veterinario en sustitución del que se le expidió en 12 de Noviembre de 1910 y que se le ha castraviado.—Página 539.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 539.

Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Valladolid.—Página 539.

Nombrando á D. Emiliano Sáez y López Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago (Coruña).—Página 539.

Dirección General de Primera enseñanza. Nombrando Oficial administrativo de la Sección de Primera enseñanza de Teruel á D. Emiliano Pablo Pérez Buisán.—Página 539.

Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre, las instancias y documentos de los aspirantes á las mismas, y que á D. Rufino Carpena Montesinos y

D. Gerardo Santos Méndez se les considere incluidos entre los aspirantes admitidos á referidas oposiciones.—Página 539.

Ídem íd. íd. á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido, las instancias y documentos de los aspirantes admitidos á las mismas, y que á D. Lorenzo Gordón Gómez se le considere incluido entre los aspirantes admitidos á referidas oposiciones.—Página 539.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Autorizando á don Germán León y Castillo para alumbrar aguas subterráneas en el barranco de Telde, isla de Gran Canaria.—Página 539.

Ídem á D. José Vila Guiot para prolongar 400 metros la mina de agua Burgarel por el cauce de la riera de la Cuadra ó de Almoester, en Reus.—Página 540.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Salamanca).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Remanentes de bienes de Beneficencia.

Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Enero del año actual.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el mes de Diciembre del año último.

Estado del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península é islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de Enero del corriente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias ó Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Augusto Fernández Abril, vecino de Madroñera, provincia de Cáceres, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 158, expedida en 30 de Septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Cáceres, número 15; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pablo Marrón Marrón, vecino de Fuentes de León, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 163, expedida en 23 de Septiembre de 1911, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1911, perteneciente á la Caja de Recluta de Zafra, número 13; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de León, número 38, Juan Gómez Acebo Modet, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, se devuelvan 1.000, correspondientes á las cartas de pago números 63 y 102, expedidas en 15 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sanitario de la quinta Compañía de la Brigada de tropas de Sanidad Militar José Mateo Zapatero González, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó por los tres plazos para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño se devuelvan 500, correspondientes á las cartas de pago números 236 y 69, expedidas en 29 de Septiembre de 1914 y 29 de Noviembre de 1915, respectivamente, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Constantemente llegan á este Ministerio quejas fundamentadas de los vecinos de Ceuta, Tarifa, Algeciras y otros pueblos de la provincia de Cádiz acerca del abandono en que se encuentra la enseñanza; apenas existen las Escuelas necesarias en La Línea, en Jimena, en Ceuta, y la mayoría de las que hoy funcionan en estos puntos y en los anteriormente citados no responden á los fines de la enseñanza, ni cuentan siquiera con locales escuelas convenientes.

La Inspección de la provincia tropieza con dificultades de importancia para desarrollar su misión por las largas distancias entre los repetidos pueblos y la residencia de los Inspectores, por cuyo motivo transeurre mucho tiempo sin que sean visitadas las Escuelas.

La conveniencia de que la Inspección de Primera enseñanza pueda llenar fácilmente su labor pedagógica corrigiendo las deficiencias más perentorias, vigilando el debido funcionamiento de las Escuelas de Ceuta de Alfonso XII y señalando, en último caso, al Ministerio, para su urgente remedio, aquellas otras que por sí mismo no pueda subsanar, obliga á crear una nueva zona que permita el cumplimiento del servicio.

En vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Febrero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos de Algeciras, San Roque, La Línea, Ceuta, Tarifa, Jimena, Los Barrios y Castellar, una zona de Inspección con la capitalidad y la residencia del Inspector en el primero de dichos puntos.

2.º Que la Inspección de Cádiz eleve nueva propuesta de zonas, teniendo en cuenta la modificación mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las instancias presentadas por D.^a Dolores Carretero Saavedra, D.^a Manuela Ballesteros Celada, D.^a María del Amparo Viñegra Martínez, D.^a Petra Gil de Castro, D.^a Margarita Marcos Emperador, D.^a Isabel Permuy Rey, D.^a Pilar Luesma Yarza, D.^a María del Rocío Morante Cejo, D.^a María del Carmen Arnau González, D.^a Carmen Vesa Fillart, doña Elisa Santos Moraza, D.^a Florentina Alonso Martín, D.^a María Esperanza García Alonso, D.^a Faustina Alvarez García, D.^a María del Pilar Valverde, D.^a Fermína Rico Casares, D.^a María Josefa Rivas Gil, D.^a Manuela Rodríguez Fernández, D.^a María Francisca García Llanes, doña Atilana Pérez Rodríguez, D.^a Encarnación Oliver Escorihuela, D.^a Leocadia María Madruga, D.^a Tomasa Piosa Lacueva, D.^a Isabel Muñoz García, D.^a Aurora Noreña González, D.^a María Patrocinio Mendiri González, D.^a Felipa Goñi Nuñ, D.^a María de las Mercedes González Aguado, D.^a Consuelo Baamonde López, D.^a Amparo Batanero Fernández, D.^a Agueda Juliana Ruiz, D.^a Enequina Cepeda Fernández, D.^a Sebastiana Bernardo Centaño, D.^a Inocencia López Rodríguez, D.^a María Esperanza Reboredo, D.^a Carmen Funes López, D.^a Josefa Rivero López, D.^a Francisca López Sánchez, D.^a Faustina Constanza Meneses, D.^a Vicenta Orqueta Robina y D.^a Ignacia Martínez Piñeiro, Maestras de la octava categoría del escalafón general del Magisterio correspondiente al 31 de Diciembre de 1913, reclamando varias de ellas por aparecer en dicho escalafón errores en los apellidos, en las fechas de nacimiento, en el punto de destino y en la clase del título profesional; otras por creer no figurar en el lugar que les corresponde dentro de la categoría á que pertenecen, y otras por no aparecer con los años de servicios que tienen prestados en la enseñanza.

La Comisión del escalafón general del Magisterio, habiendo examinado con todo detenimiento las reclamaciones formuladas por las señoras que anteriormente se citan, tiene el honor de proponer á V. E. las siguientes resoluciones:

1.^a Que la petición de D.^a Dolores Carretero Saavedra para hacer constar que sirve la Escuela de Algeciras (Cádiz), no hay precisión de tenerla en cuenta, por cuanto en el escalafón provisional que obra en este Ministerio figura la expresada Maestra con el número 1427 de la categoría octava, sirviendo en Algeciras.

2.^a Que se corrija el primer apellido de la Maestra D.^a Manuela Ballesteros, número 1.591 de la categoría octava, poniendo Ballesteros, y que se consigne en la casilla de observaciones que tiene reválida del grado superior, por justificarlo en debida forma.

3.^a Que se rectifique el primer apellido de la Maestra D.^a María del Amparo Viñegra, número 1.459 de la categoría, poniendo Vinegra en vez de Viniegra,

que se consigne en la casilla de observaciones que tiene reválida de superior, como solicita, y que se desestime la petición de figurar delante de la que ocupa el número 1.458, por ser de más edad, pues no hay razón para ello, toda vez que guardan el mismo orden que en el escalafón anterior de 1912, que es firme.

4.^a Que se rectifique el punto de nacimiento de la Maestra D.^a Petra Gil de Castro, número 461 de la categoría, consignando Palencia en vez de Valladolid; que se consigne que sirve la Escuela de Boadilla de Rioseco (Palencia), pues la obtuvo en 1910, y que se le desestime el que se le acredite un día más de servicios en propiedad de los que figuran, por no haber lugar á introducir modificaciones en los servicios del escalafón de 1912, que es firme.

5.^a Que se consigne en la casilla de provincias de destino que la Maestra D.^a Margarita Marcos Emperador, número 1.631, sirve en la provincia de León en vez de Palencia.

6.^a Que se corrija el primer apellido de la Maestra número 969 de la categoría D.^a Isabel Permuy, pues en el escalafón figura Permuy.

7.^a Que se rectifique la fecha del nacimiento de la Maestra D.^a Pilar Luesma Yarza, número 831 de la categoría, consignando que nació en 12 de Enero de 1831 en vez de 1835, y que se consigne que los servicios que tiene prestados en la enseñanza son once años, dos meses y catorce días, pues figurando en el escalafón de 1912 con nueve años, dos meses y catorce días, en 31 de Diciembre de 1913 tiene que figurar con dos años más que en 1912, debiéndose á error de imprenta el que aparezca en el escalafón de 1913 con once años, dos meses y catorce días.

8.^a Que se haga constar en la casilla de puntos de destinos que la Maestra D.^a María del Rocío Morante y Cejo, número 337 de la categoría, sirve en Arcos de la Frontera (Cádiz), y que se desestime la pretensión de mejora de lugar, por cuanto que no ha sufrido alteración de ninguna clase con arreglo al número que ocupaba en el escalafón de 1912, que es definitivo, y no ser los fundamentos que cita los que sirvieron de base para su primer puesto, con el que estuvo conforme al no reclamar en aquella fecha.

9.^a Que se consigne en la fecha de nacimiento que la Maestra D.^a María del Carmen Arnau, número 1.617 de la categoría, nació en 10 de Febrero de 1883, como justifica en forma, y no en 1886, como erróneamente se consigna.

10. Que se rectifique el primer apellido de la Maestra número 1.818 de la categoría D.^a Carmen Vesa, pues es Vesa en vez de Vera; que se consigne que sirve la Escuela de Juneda en vez de Fullea, y que se suprima la nota de derechos limitados, porque en 1890 obtuvo Escuela por oposición, como justifica.

11. Que á la Maestra D.^a Elisa Santos,

número 2.331 de la categoría, se la consignen tres años, ocho meses y un día de servicios en propiedad que justifica, pues por error se le acredita dos años, ocho meses y un día, es decir, un año menos.

12. Que se rectifique el primer apellido á la Maestra D.^a Florentina Alonso Martín, número 2.630 de la categoría, pues equivocadamente se consigna Aens en vez de Alonso.

13. Que á la Maestra D.^a María Esperanza García, número 1.435 de la categoría, se la consigne que tiene el título superior como justifica en forma.

14. Que á la Maestra D.^a Faustina Alvarez García, que en el escalafón correspondiente á 1912 figuraba con el número general 3.511 y el 2.517 de la categoría de 1.100 pesetas, se la incluya en la octava categoría del escalafón de 1913, con el número 3.249 general entre las Maestras D.^a Amelia Mateos y D.^a Dolores Santiago, con dos años y nueve meses de categoría, y diecinueve años, siete meses y diez días de servicios en propiedad, pues éste es el lugar que la corresponde y que por error se ha dejado de incluir.

15. Que se rectifique la fecha de nacimiento de la Maestra D.^a María del Pilar Valverde, número 1.607 de la categoría, pues por un error se consigna que tuvo lugar en 1869 y debe decir 1889.

16. Que en la casilla de observaciones correspondiente á la Maestra D.^a Fermína Rico Casares, de la categoría octava, se consigne que el título superior que posee es con arreglo al plan de 1901.

17. Que se rectifique la fecha del nacimiento de la Maestra D.^a María Josefa Rivas Gil, número 2.159 de la categoría, que tuvo lugar en 1.^o de Diciembre de 1831 y no en 11 de Octubre de 1871, como equivocadamente se consigna.

18. Que se rectifique la fecha del nacimiento de la Maestra D.^a María Manuela Rodríguez Fernández, número 2.162 de la categoría, pues equivocadamente se consigna que nació en 1847, y fué en 1857, como justifica con la correspondiente partida.

19. Que la Maestra D.^a María Francisca García Llanes, que figura con el número 2.560 de la octava categoría, debe ocupar el lugar anterior al 2.551, señalado para D.^a María del Carmen Caballero, pues ambas tomaron posesión de la Escuela de Yecla con la misma fecha, según informa la Sección administrativa, reuniendo, por tanto, el mismo tiempo de servicios en propiedad, ocho meses y un día, y la reclamante señora García Llanes tiene tres meses más de servicios interinos que la señora Caballero, circunstancia por la cual debe ser antepuesta á ella.

20. Que á la Maestra D.^a Encarnación Oliver Escorihuela, número 2 de la categoría, se la consigne que tiene el título superior y que nació en Teruel, y no en Canarias, como figura.

21. Que á la Maestra D.^a Leocadia Ma-

ría Madruga Martín, que ocupa el número 1.576 de la categoría, se la debe colocar en el número 1.571, pues dicha señora, que en 1912 reclamó por no figurar en el escalafón, y que por Real orden de 4 de Diciembre del expresado año se la mandó incluir, resulta que reúne, según justifica con la hoja de servicios, dos años y nueve meses en la categoría, tres años, tres meses y once días de servicios en propiedad y diez meses y veintiséis días de interina, tiempo que la da derecho á que se la coloque en el número 1.571 ya citado; al propio tiempo deberá consignarse que sirve la Escuela de Velliza (Valladolid).

22. Que á la Maestra D.^a Isabel Muñiz García, número 2.173 de la categoría, se la quite la nota de derechos limitados.

23. Que á la Maestra D.^a Felipa Goñi Luin, número 1.615 de la categoría, se la consignen en la casilla de servicios interinos dos años, dos meses y doce días, que no figuran, pero sin que este reconocimiento pueda darle derecho á pedir con posterioridad mejora de puesto, porque el lugar en que ahora figura está en orden con el que figuraba en el escalafón de 1912, que es firme. Al propio tiempo deberá rectificarse el nombre, que es Felipa, y no Felisa, y el primer apellido, que es Nuin, en vez de Nun.

24. Que á la Maestra D.^a Inocencia López Rodríguez, número 2.498 de la categoría, se la acrediten como servicios interinos dos años, siete meses y veintinueve días, que justifica, pues por error sólo se la acreditan un año, siete meses y veintinueve días.

25. Que se desestime la petición de la Maestra D.^a Atilana Pérez Rodríguez, número 1.683 de la categoría, referente á que se le acrediten mayor número de años de servicios en propiedad, pues figurando en el escalafón de 1912, que es firme, con doce años, tres meses y un día en el escalafón de 31 de Diciembre de 1913, ha de reunir catorce años, tres meses y un día, que es precisamente el tiempo con que figura.

26. Que la reclamación de la Maestra D.^a Tomasa Piosa Lacueva, número 1.178 de la categoría, referente á que se la cuente un día más de servicios en propiedad, debe ser desestimada, pues el cómputo de servicios está hecho con arreglo al escalafón de 1912, que es firme, y no aparece en él ese día que pretende ahora se la reconozca.

27. Que la reclamación formulada por la Maestra D.^a Aurora Noroña González, número 1.572 de la categoría, acerca de que la Maestra D.^a Angela Puerto Guzmán figura en el escalafón con los números 1.391, 1.566 y 1.695 de la octava categoría es perfectamente atendida, por ser cierto que la Sra. Puerto figura en los tres números indicados, debiendo ser baja en los dos primeros, por corresponderle solamente el último número con arreglo á los servicios, que son dos años

y nueve meses en la categoría y dos años, once meses y veintiséis días en propiedad.

28. Que se desestime la instancia de D.^a María de las Mercedes González Aguado, número 2.466 de la categoría, por no justificar ahora ni constar en la hoja de servicios presentada para su inclusión en el escalafón, que posee el título de Maestra Superior, como manifiesta.

29. Que la reclamación de la Maestra D.^a Consuelo Baamonde López, número 2.472 de la categoría, para ser colocada en el número 2.466, carece de fundamento y debe ser desestimada, pues si bien es verdad que posee el título de Maestra Superior y cuenta más edad que las Maestras que ocupan los cinco lugares anteriores al suyo, en cambio carece de los servicios interinos que aquéllas tienen, y, como consecuencia, figura en el lugar que la corresponde.

30. Que puede consignarse que la Maestra D.^a Amparo Batanero Fernández, número 2.518 de la categoría, nació el 28 de Marzo de 1889 en Valmojado (Toledo); y que respecto á que se la acrediten ocho meses y once días de antigüedad en propiedad, es decir, tres días más de los que aparecen en el escalafón, no ha lugar á que se acceda á ello, por cuanto el tiempo que se la reconoce es el que consta en la hoja de servicios que obra en la Comisión del Escalafón.

31. Que debe ser atendida la primera parte de las reclamaciones formuladas por D.^a Agueda Juliana Ruiz, número 2.598 de la categoría, pues de los antecedentes que acompaña y de los que obran en la Comisión, resulta que tiene doce días de servicios en la categoría, y tres años y seis meses en propiedad; que el aparecer en el escalafón de 31 de Diciembre de 1913 con un año, siete meses y cinco días, débese á que no se ha contado un año, diez meses y veintinueve días de servicios en propiedad prestados en una Escuela de 500 pesetas, que es la primera que obtuvo por concurso; debiendo, por tanto, señalarla el lugar que la corresponde. De los otros extremos de que trata la reclamación, no ha lugar á que se tengan en cuenta.

32. Que no ha lugar á resolver las reclamaciones de las Maestras D.^a María Esperanza Reborado y D.^a Carmen Fonce López, números 2.286 y 2.300 de la categoría, pues según informa la Sección de Primera enseñanza de Lugo, fueron presentadas fuera de plazo.

33. Que procede desestimar la reclamación formulada por la Maestra D.^a Josefa Rivero López, número 665, porque la orden de 15 de Enero de 1914, en que se funda, no la es aplicable ni puede invocarse en el presente caso.

34. Que no ha lugar á consignar que la Maestra D.^a Francisca López Sánchez, número 2.426, posee el título superior, como solicita, por cuanto que hasta el 15 de Abril de 1914 no lo obtuvo, fecha pos-

terior á la que comprende este escalafón así como tampoco puede tenerse en cuenta las razones que alega para colocarse delante de las Maestras que figuran con derechos limitados.

35. Que procede desestimar la reclamación de D.^a Faustina Constanza Meneses, número 2.306, toda vez que están bien computados los servicios en la categoría y en totalidad y colocada en el lugar que por los primeros la corresponde.

36. Que es improcedente la reclamación de la Maestra D.^a Vicenta Orueta, número 2.307, por hallarse bien clasificada con arreglo á los siete meses y diez días de servicios en la categoría que constan en su hoja de servicios, pues el tiempo que sirvió Escuelas de 825 pesetas no puede estimarse como de 1.100 para la antigüedad de la categoría.

37. Que no ha lugar á consignar que la Maestra D.^a Ignacia Martínez Piñeiro, número 2.502 de la categoría, posee el título superior, porque según justifica lo obtuvo en 25 de Febrero de 1915, fecha posterior á la que comprende este escalafón.

38. Que se rectifique el primer apellido de la Maestra D.^a María Patrocinio Mendirí López, número 4.194 del escalafón general, pues aparece Mendiví, en vez de Mendirí, y que se haga figurar que cuenta dieciséis años cuatro meses y trece días de servicios en propiedad, pues en el escalafón sólo figuran los que prestó con 825 pesetas, pero sin que este aumento de tiempo la dé derecho á variar del puesto que ocupa en dicho escalafón, que es el que la corresponde, con arreglo á lo que en él figuraba.

39. Que las reclamaciones presentadas por D.^a Enedina Cepeda Fernández y D.^a Sebastiana Bernardo Centaño, números 2.605 y 2.607 de la categoría, deben tenerse en cuenta, por cuanto que justifican en debida forma que reúnen, la primera en la categoría doce días, y en propiedad ocho años, siete meses y dieciséis días, y la segunda en la categoría doce días, y en propiedad siete años, siete meses y quince días, tiempos ambos que las da derecho á figurar con los números 2.332 y 2.333, respectivamente, en la categoría octava, pues el aparecer en el escalafón con números más altos, débese al error de haberse considerado que las oposiciones que practicaron para el ascenso á 1.000 pesetas tuvieron lugar en 1913, siendo así que fueron en 1912.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1916.

BURELL.

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por D. Eloy Bullón del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, á las Cátedras de Lengua y Literatura Castellana de los Institutos generales y técnicos de Cartagena y Huesca, fundada en motivos particulares, y teniendo en cuenta que dicha renuncia no es admisible,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero último, ha tenido á bien disponer se aplique lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y en su consecuencia, que se considere caducado el nombramiento del Sr. Bullón y Presidente del indicado Tribunal al Vocal Académico del mismo D. Francisco A. Commelerán, á quien deberá entregársele el expediente de oposiciones de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A petición de muchos Catedráticos de Medicina, varios Médicos y otros Profesores y personalidades del Congreso para el Progreso de las Ciencias, celebrado en Valladolid en el mes de Octubre de 1915, cuyas manifestaciones, suscritas en primer término por don Santiago Ramón y Cajal, aparecen en el documento inserto á continuación; teniendo en cuenta las admirables instalaciones anatómicas de la Facultad de Medicina valisoletana, Centro en el cual se ha llegado á reunir un número extraordinario de medios y elementos de enseñanza de grandísimo valor en Museos, Galerías iconográficas, Anfiteatros construídos y acomodados al objeto, Sala de disección con todo lo necesario para trabajos anatómicos, conservación de cadáveres y preparaciones, á fin de que los medios de estudio y demostración natural de enseñanza no puedan faltar durante el curso para 300 alumnos, dando, además, condiciones higiénicas á dichos trabajos, que producen la asepsia más completa en ellos, garantía de seguridad para Profesores, escolares y dependientes; todo esto unido á procedimientos pedagógicos adecuados para facilitar la comprensión de las difíciles materias de la Anatomía; teniendo en cuenta que esta hermosísima labor, que representa un gran adelanto en la enseñanza, es debida á los constantes trabajos y desvelos del actual Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid, antiguo Catedrático de Anatomía, D. Salvino Sierra y Val, que en sus numerosos viajes científicos y visitas hechas á las Facultades de Medicina y Hospitales del extranjero, viajes autorizados por el Gobierno de S. M., pero

sin subvención alguna por parte del Estado, y en virtud de la ilustración técnica producida por estas excursiones y por los detenidos estudios consecutivos á ellas, el Dr. Sierra ha reunido medios para elevar la enseñanza de la Anatomía en la Universidad de Valladolid á una altura y grado de perfeccionamiento comparables al de los Institutos Anatómicos de las naciones más adelantadas de Europa, siendo hoy admirada dicha Sección por los Profesores nacionales y extranjeros que la visitan.

Por todo lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La actual Sección de Anatomía humana normal macroscópica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, teniendo en cuenta sus admirables trabajos científicos, sus ordenadas y magníficas instalaciones, con todas las dependencias actuales y las que se pudieran agregar en el porvenir, se titulará Instituto Anatómico Sierra, en honor y premio al trabajo del fundador.

2.º En dicho Instituto se dará, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, la enseñanza de la Anatomía normal macroscópica, en la forma que su Director y Profesores adjuntos á dicho Instituto crean más conveniente á una buena Pedagogía, abarcando las materias científicas que marcan los actuales Reglamentos, pero con la distribución del personal, asignación de tiempo y ordenación de servicios que se crean más convenientes al progreso y mejor funcionamiento de la enseñanza, con aquel personal y elementos científicos que hoy se hallan adscritos á la misma.

3.º Será en la actualidad Director del Instituto de Anatomía Sierra, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, D. Salvino Sierra, Decano de dicha Facultad.

4.º Los señores Profesores de la Sección de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y los señores Auxiliares de la misma, en unión del Director de dicho Instituto, quince días antes de la apertura de cada curso, se pondrán de acuerdo para la distribución de trabajos, así teóricos como prácticos, distribución de alumnos, orden del programa, horas de clase, personal encargado y Mozos de servicio.

5.º El Director del Instituto y los Profesores deberá estudiar, ordenar y proponer un Reglamento interior del mismo, que por intermedio del Ilmo. señor Rector de la Universidad de Valladolid, será elevado, á la mayor brevedad, á la aprobación del Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

6.º Entre tanto que dicho Reglamento no sea aprobado, el personal facultativo, hoy adscrito al Instituto Anatómico Sierra, así como el personal de servicio, dependerá, en todo lo que se refiere á su

funcionamiento dentro de esta institución, de dicho señor Director.

7.º Los exámenes de prueba de curso y forma en que han de verificarse, siempre teniendo en cuenta los Reglamentos vigentes, podrán determinarse por el Director y el personal facultativo del Instituto, previa autorización del Ministerio, oyendo al Consejo de Instrucción Pública.

8.º El personal técnico auxiliar, respetando los derechos adquiridos, así como el de los alamos internos y mozos de dicho Centro, será nombrado por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes á propuesta del Director del Instituto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Documento que se cita en la anterior Real orden.

«Al Excmo. señor Presidente y miembros del V Congreso de la Asociación española para el progreso de las Ciencias. Excmo. Sr.: Señores Congresistas: Los Catedráticos y Médicos que suscriben tienen el honor de presentar á este Congreso la siguiente exposición, que no dudan será acogida con el entusiasmo que en justicia merece.

Una intensa y perseverante labor llevada á cabo durante más de veinte años por el actual Decano y Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de Valladolid, Doctor Sierra y Val, ha fructificado en innumerables mejoras que han cambiado por completo las condiciones materiales de esta Facultad, facilitando considerablemente la organización de las distintas enseñanzas que en ella se cursan.

La cesión de las clínicas provinciales á la Facultad, que aumentó considerablemente los medios de dar la enseñanza clínica, la de los terrenos del Prado de la Magdalena, que ha permitido ya edificar pabellones y permitirá en lo sucesivo cuantas ampliaciones sean necesarias; las Cátedras de operaciones y las edificaciones de nueva planta que constituyen hoy este hermoso departamento anatómico, son sus obras principales, obtenidas á costa de muchos desvelos é incesantes cuidados.

Los anfiteatros de Anatomía, el Museo de piezas anatómicas, la Sala de disección y demás dependencias de este departamento anatómico, sólo son comparables á los de muy contadas Facultades alemanas, según han reconocido algunos Profesores extranjeros. Con este material, en parte adquirido con los fondos del Estado y en parte obtenido con la colaboración de Profesores y alumnos, se da hoy y se podrá dar en adelante una enseñanza completa.

A perfeccionar la enseñanza práctica han contribuido en alto grado los métodos pedagógicos del Doctor Sierra, encaminados á enseñar á grupos crecidos de alumnos, con un número relativamente pequeño de cadáveres. Este perfeccionamiento ha llegado á tal extremo que no hay preparación hecha por el personal del departamento, ó por los mismos alumnos, que no sea vista y estudiada detenidamente por todos estos, que no sir

va para demostraciones, interrogaciones y explicaciones hechas por el personal del departamento ó por los alumnos más distinguidos, á todos los demás distribuidos en secciones.

Los Catedráticos, Profesores auxiliares de Anatomía, discípulos todos del Doctor Sierra, han aceptado con tal cariño y unanimidad de pareceres su dirección, que hoy puede decirse que este departamento funciona como los Institutos Anatómicos, en los que la unidad de dirección facilita la organización de la enseñanza, sin mermar atribuciones á la iniciativa individual. Para ser un Instituto Anatómico sólo le falta el nombre.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, los firmantes proponen al Congreso que solicite del Gobierno de S. M. que autorice al Rector de la Universidad de Valladolid para que en lo sucesivo este Departamento Anatómico se considere como Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Valladolid y lleve el nombre de Instituto Sierra.

S. Ramón Cajal, Tomás Maestre, José Gómez Ocaña, Sebastián Recasens, Leonardo de la Peña, Florencio Porpeta, Arturo de Redondo, F. Criado, T. Hernandez, Florencio de Castro, M. Márquez, Cardenal, Luis Lecha, Mariano de M. Albad, Antonio Simonova, R. Molá, H. Rodríguez Piñilla, Daniel Mezquita, Antonio Novo Vilanova, Eduardo García Solá, Adolfo Buyla, E. Gómez Entralla, Víctor Escribano, Enrique Suárez, León Corral, Isidoro de la Villa, Eduardo García del Real, Federico Marueta Goyena, Marcelino Gavilán, Mariano Sánchez y Sánchez, Francisco Mercado, R. López Prieto, Antonio Lecha Marzo, Antonio Piga, Vicente Sagarra, M. G. Camaleño, Luis Díez Plauto, Manuel P. de Petinto, Antonio M. Romón, José María Barajas, Eladio Rubio, Eugenio Díaz, José Barreda, Pedro Zuloaga y Mañueco, F. Igea.

Ayudada por el Dr. Maestre esta propuesta en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 1915 por la Sección de Ciencias Médicas del V Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, acordóse por aclamación elevar á la Asamblea en pleno, como una de las conclusiones de esta Sección, la petición arriba transcrita.

El Secretario de la Sección, Pedro Zuloaga y Mañueco.

En la sesión de clausura del V Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, celebrado en Valladolid el día 22 de Octubre, se aprobó por aclamación, como una de las conclusiones de dicho Congreso, la anterior propuesta de la Sección de Ciencias Médicas.

El Secretario del Congreso, Ricardo García Mercet.

Hmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Lengua inglesa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso de traslación la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Conforme con la Real orden de 7 de Noviembre último, y dentro del aumento de crédito concedido por la misma para el segundo concurso de caminos vecinales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe para la provincia de Almería el número de proposiciones admitidas provisionalmente de las pre-

sentadas en el segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las proposiciones de los caminos de Baccres á Tijola pasando por Bayarque y Somotin á la estación del ferrocarril de Purebena, que siguen á las admitidas anteriormente por el orden de mayor baja en la subvención y de menor cupo de contribución al Tesoro en los Ayuntamientos solicitantes.

2.º Que se le adjudique provisionalmente para la construcción de dichos caminos las subvenciones de 189.000 y 45.675 pesetas y anticpos de 21.820 y 9.187,50 pesetas, respectivamente.

3.º Si del examen de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se relacionen para la admisión definitiva no resultan aceptables las proposiciones, los peticionarios no conservarán ningún derecho por esta admisión provisional.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción del proyecto correspondiente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1916.

SALVADOR.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA — Pesetas.
Granollers.....	Barcelona...	1. ^a	Primero de la regla 1. ^a de dicho artículo (mejor clase y mayor antigüedad en el Cuerpo).....	5.000
Villalón.....	Valladolid...	1. ^a	Idem.....	5.000
Lacena (Córdoba).....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	2.875
Coin.....	Granada.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Sevilla (Mediodía).....	Sevilla.....	1. ^a	Segundo de la misma regla (mayor antigüedad en el escalafón).....	10.000
Tortosa.....	Barcelona...	1. ^a	Idem.....	8.500
Sabadell.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Orihuela.....	Valencia...	2. ^a	Idem.....	2.500
Tafalla.....	Pamplona...	2. ^a	Idem.....	2.500
Cazorla.....	Granada.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Ocaña.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Lacena del Cid.....	Valencia....	3. ^a	Idem.....	1.750
Riaza.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos, uno en efectos, señalado con los números 217.561 de entrada y 75.239 de registro, importante 3.860 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, y otro en metálico, números 332.909 de entrada y 58.714 de registro, por pesetas 26,50, constituidos en 15 de Abril de 1905, ambos a nombre de D. Juan Rodríguez Costa, para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad de Aguilar, y á disposición de la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos citados resguardos, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

D. Longinos López Santos acude á este Centro en solicitud de que se le expida un duplicado de su título de Veterinario, en sustitución del que se le expidió en 12 de Noviembre de 1910, que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Lengua inglesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Escuela profesional de Comercio de Valladolid la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Abril

de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio y los de alguna enseñanza análoga que, perteneciendo á Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inscripción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 3 del corriente, y con arreglo al artículo 32 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1903, ha sido nombrado D. Emiliano Sáez y López, en concepto de cesante, Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago (Coruña), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del escalafón, según previene el artículo 51 del citado Reglamento.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Emiliano Pablo Pérez Baisán, en virtud de concurso entre cesantes, Oficial administrativo de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección General ha acordado que se remitan á V. I. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones de su digna Presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por error material de copia dejó de incluirse á D. Rufino Carpena Montesinos en la lista de aspirantes admitidos á las expresadas oposiciones, publicada en la GACETA de 18 de Enero próximo pasado, debiendo figurar dicho señor á continuación de D. Andrés Landín y Tobío, cual consta en la relación que asimismo se acompaña.

2.º Que también por error involuntario se incluyó á D. Gerardo Santos Méndez entre los aspirantes excluídos de dichas oposiciones, siendo así que debió

incluirse entre los admitidos y á continuación de D. José María Murciel Linares, cual figura en la mencionada relación.

3.º Que, por tanto, los señores Carpena y Santos quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición; y

4.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. I. el local en que hayan de verificarse los correspondientes ejercicios.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección General ha acordado que se remitan á V. I. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones de su digna Presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por error involuntario se incluyó á D. Lorenzo Gordón Gómez entre los aspirantes excluídos de dichas oposiciones en la lista publicada en la GACETA de 18 de Enero próximo pasado, siendo así que debió incluirse entre los admitidos á las mismas, y á continuación de D. Fermín Marín Ruiz, cual consta en la relación que asimismo se acompaña, subsanándose ahora tal error y quedando, por tanto, el Sr. Gordón admitido á la práctica de los correspondientes ejercicios, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Germán León y Castillo solicitando autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barranco de Telde, isla de la Gran Canaria:

Resultando tramitado con arreglo á la Real orden de 5 de Junio de 1915:

Resultando que se han presentado dos reclamaciones que se oponen á la concesión, por sostener que los trazados de las galerías se desarrollan en terrenos de propiedad de los reclamantes, y además, una de ellas, por considerar que la distancia que marca la Ley como mínima á otros aprovechamientos, no hasta el pozo, sino hasta las ramificaciones ó galerías de captación que más se aproximan, con lo que la distancia del aprovechamiento que se solicita á uno del re-

clamante es menor de los 100 metros reglamentarios:

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas y el Consejo de Fomento no hacen mención de las reclamaciones, tal vez por haberse presentado fuera de plazo. Que el Cabildo insular se limita á proponer que en caso de que se compruebe que haya merma en los aprovechamientos existentes se suspendan las obras, para cuya comprobación propone se haga un aforo preliminar:

Considerando que de ser cierto que las galerías cortan terrenos de los reclamantes no podrá otorgarse la concesión, pero que en el plano que acompaña al proyecto figuran las galerías de toma en terrenos de dominio público,

S. M. el Rey (q. D. g.), cida la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, y que ha de servir de base á la instrucción del expediente, bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, los cuales podrán introducir aquellas modificaciones que sin alterar en su esencia el proyecto sean necesarias y justificadas por las circunstancias que se presenten al proceder á su ejecución.

2.^a El Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien deban determinarse los puntos en que deban depositarse los productos de los minados y apertura de los pozos de ataque, á fin de que no obstruyan el cauce del barranco, así como la forma en que hayan de abrirse para que no presenten obstáculo alguno al curso de las aguas.

3.^a Deberá darse principio á las obras dentro del plazo de tres meses y quedar terminadas en el de cuatro años, contados ambos plazos á partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

4.^a Terminadas las obras se verificará el reconocimiento de las mismas por el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, y si estuviesen bien ejecutadas y construidas con arreglo á las bases de esta concesión se extenderá acta del mismo, que se remitirá al Ministerio de Fomento para que, previa su aprobación, surta efecto lo prevenido en el artículo 7.^o de la Real orden de 5 de Junio de 1883.

5.^a La autorización se entenderá otorgada salvo los derechos de propiedad particular sin perjuicio de tercero y con sujeción á las prescripciones de la ley de Aguas y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y se considerará cadu-

cada si dejasen de cumplirse las anteriores condiciones.

6.^a El concesionario depositará como fianza el 1 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado póliza de 100 pesetas, según determina la ley del Timbre, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Canarias.

Examinado el expediente incoado por D. José Vila Guiot, solicitando autorización para prolongar 400 metros la mina de aguas *Burgaret*, por el cauce de la riera de la Cuadra ó de Almoster, en Reus:

Resultando tramitado con arreglo á la Real orden de 5 de Junio de 1883; que no se han presentado reclamaciones, y que todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a Se entenderá otorgada esta concesión á perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando á salvo los derechos de propiedad particular y con sujeción á los preceptos legales de la vigente ley de Aguas y á las demás disposiciones relativas á este asunto.

2.^a Serán inspeccionadas las obras por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la provincia de Tarragona, ó por el Ingeniero subalterno en quien delegue; quien fuese de ambos levantará acta del replanteo de las mismas, así como de su terminación, haciendo constar en esta última que se han ejecutado los trabajos con arreglo á las condiciones de la concesión, remitiéndose un ejemplar á la Dirección General de Obras Públicas, dándose otro al concesionario y quedando el tercero archivado en las oficinas de Obras Públicas de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que este servicio origine.

3.^a Se ejecutarán las obras con arreglo á los buenos principios de construcción y sujetándose al proyecto presentado por el peticionario, pero dejando subsistentes además de los dos pozos extremos, otro situado previamente en la mitad del recorrido de la galería proyectada, quedando en todo tiempo practicable dichos tres pozos de registro para

facilitar la limpia, conservación y reparación de la misma.

4.^a Los pozos auxiliares para la perforación de la galería, extracción de los productos y servicio de materiales de la misma, tendrán un diámetro mínimo de 1,20 metros, practicándose á distancias unos de otros, que no podrán ser menores de 30 metros.

Dichos pozos se rellenarán al terminar las obras, dejando el terreno en la forma que antes tenía, pero dejando aquéllos señalados en la superficie de éste con las bien fijadas que lleven la oportuna inscripción, para que en todo tiempo pueda conocerse la traza y situación del acueducto, sólo quedarán sin cegar tres pozos de registro, ó sean dos en los puntos extremos y uno al medio de la galería, dejándolos perfectamente cubiertos al enrase del cauce de la riera.

5.^a La zona del terreno público que podrá ocuparse para la ejecución de las obras será para cada uno de los mencionados pozos un círculo de cinco metros de radio, depositándose los productos de las excavaciones en los puntos y formas que se prescriban por el Ingeniero encargado de la inspección de las obras, con objeto de que no ocurran perturbaciones en el régimen del cauce público ni sufran perjuicios los intereses particulares.

6.^a Se dará principio á las obras dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA, y deberán quedar terminadas en el de cuatro años, contados desde la misma fecha.

7.^a Como garantía del cumplimiento de estas condiciones, dentro del plazo de dos meses desde que la autorización fuese publicada, completará el peticionario la fianza presentada al formular la petición hasta el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras, constituyendo en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia la cantidad correspondiente.

8.^a Esta autorización caducará si se faltase por el concesionario á alguna de las condiciones con las cuales se otorgue, siguiéndose en tal caso los trámites y efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas que determina la ley del Timbre y que queda inutilizada en el expediente, lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Tarragona.